

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 1 de junio de 2022, del Ayuntamiento de Alcaudete, por el que se da a conocer de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2022, donde se aprueban las «Rectificaciones de errores en las bases para la provisión de tres plazas por el sistema de oposición libre en la categoría de Policía Local vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete». (PP. 1298/2022).*

En virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2022, se aprueban las rectificaciones de errores en las bases para la provisión de tres plazas por el sistema de oposición libre, en la categoría de Policía Local, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, quedando la redacción como sigue:

«8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

El examen médico debe estar sujeto a las prescripciones contenidas en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020).»

«A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | Grupos de Edad |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

«ANEXO IV

ANEXO IV

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Jaén, de fecha ....., en relación con la convocatoria para la selección de tres plazas de Policía Local, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número ....., de fecha ...../sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete/tablón de anuncios.»

00262592

Considerando que la presente modificación de las bases referidas no afecta a parte sustantiva de las mismas, ni establecen nuevos requisitos, ni perjuicios de terceros, no es necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alcaudete, 1 de junio de 2022.- El Alcalde, Valeriano Martín Cano.

00262592